

SECCIÓN VII

POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 23.- Los derechos por los servicios de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE *
I.- Por consulta de expediente	\$ 0.00
II.- Por la expedición de copias simples por cada copia.	\$ 2.00
III.- Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja.	\$ 2.00
IV.- POR LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS:	
-En medios magnéticos denominados discos compactos.	\$31.00
-Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	\$13.00
V.- Por la expedición de copias certificadas por cada copia	\$32.00

*MONEDA NACIONAL